

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BBVA GESTIÓN, S. A., S.G.I.I.C.

ANUNCIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN
DE FONDOS DE INVERSIÓN

Fondo absorbente:
BBVA Dinero 1, FIAMM

Fondos absorbidos:

BBVA Dinero 3, FIAMM
BBVA Dinero 5, FIAMM
BBVA Liquidez 1, FIAMM
BBVA Liquidez 2, FIAMM
BBVA Liquidez 3, FIAMM
BBVA Liquidez 4, FIAMM
BBVA Monetario 1, FIAMM
BBVA Monetario 2, FIAMM
BBVA Monetario 3, FIAMM
BBVA Monetario 4, FIAMM
BBVA Monetario 5, FIAMM
BBVA Monetario 6, FIAMM

Con fecha 5 de marzo de 2001, los Consejos de Administración de «BBVA Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC», como sociedad gestora, y «Banco Depositario BBVA, Sociedad Anónima», como entidad depositaria, respectivamente, del fondo absorbente y de los fondos absorbidos señalados en el encabezamiento, aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de dichos fondos.

Con fecha 8 de mayo de 2001, la DGTPF, a propuesta de la CNMV, ha autorizado el proyecto de fusión de los citados fondos, en el que se recoge la fusión por absorción de dichos fondos, con disolución sin liquidación de los fondos absorbidos y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos al fondo absorbente, sucediendo este último, a título universal, en todos sus derechos y obligaciones a los fondos absorbidos.

Igualmente, se informa que BBVA Dinero 1 FIAMM (fondo absorbente) modificará su Reglamento de gestión para cambiar su denominación a BBVA Dinero FIAMM (artículo 1.º), eliminar el preaviso en los reembolsos de participaciones (artículo 11), establecer planes especiales de inversión para los partícipes (artículo 14) e incluir la posibilidad de invertir en valores no cotizados (artículo 15), modificaciones que la CNMV ha considerado de escasa relevancia según Resolución de 27 de abril de 2001.

Se informa a los partícipes del derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de un mes desde la remisión de la comunicación de la fusión, que, de forma individualizada, se ha realizado a los partícipes de los fondos, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno. Se comunica a los acreedores de los fondos afectados su derecho a oponerse a la misma en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio. El texto íntegro del proyecto de fusión y los acuerdos adoptados se pueden consultar en el domicilio de la sociedad gestora y en los Registros de la CNMV.

Se comunica a los acreedores de los fondos afectados su derecho a oponerse a la misma en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 10 de mayo de 2001.—El Letrado asesor del Consejo de Administración.—23.178.

CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA

«Tercera emisión de obligaciones subordinadas Caixa Tarragona. Mayo 2001» Caixa d'Estalvis de Tarragona, con domicilio en plaza Imperial Tarraco, 6, Tarragona, Número de Identificación Fiscal G-43003938, inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona, tomo 680, hoja 239, ha decidido, a tenor de lo dispuesto en la Ley 13/1992 de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras; en el Real Decreto 1343/1992, que la desarrolla, y demás normativa de aplicación, realizar la tercera emisión de obligaciones subordinadas, con las siguientes características:

Importe nominal de la emisión: 21.035.400 euros (3.499.996.064 pesetas).

Obligaciones a emitir: 35.059 obligaciones de 600 euros (99.832 pesetas) nominales, representadas por anotaciones en cuenta. Se designa al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores como entidad encargada del registro contable.

Fecha de emisión, periodo de suscripción y procedimiento de colocación: Las obligaciones pueden suscribirse desde el 17 de mayo de 2001 por el sistema de ventanilla abierta en todas las oficinas de la entidad emisora hasta la total suscripción de las obligaciones; se fija en todo caso como límite para su cierre el 27 de septiembre de 2001.

Tipo de emisión: A la par, con los gastos derivados de la emisión a cargo del emisor.

Potenciales inversores: La presente emisión se destinará al público en general.

Interés variable: Desde la fecha de la emisión y hasta el 27 de abril de 2002, el tipo de interés será del 4,50 por 100; del 28 de abril de 2002 hasta el 27 de abril de 2006 el tipo de interés será el 80 por 100 del "tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años de Cajas de Ahorro", revisable semestralmente; del 28 de abril de 2006 hasta el 27 de abril de 2011, el tipo de interés será el 83 por 100 del mismo tipo, revisable semestralmente, y del 28 de abril de 2011 hasta el 27 de abril de 2016, el tipo de interés será el 85 por 100 del mismo tipo, revisable semestralmente.

Las revisiones semestrales se efectuarán los días 28 de abril y 28 de octubre de cada año.

Los tipos de interés aplicables resultantes se redondearán, por exceso, en cifras múltiples de 1/20 (0,05 puntos). No se establecerá ni tipo máximo, ni tipo mínimo, en la aplicación de los tipos de interés.

El «tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años de Cajas de Ahorros» es un tipo de referencia oficial del mercado hipotecario que se define como la media simple de los tipos de

interés medios ponderados por los principales de las operaciones de préstamo con garantía hipotecaria, de plazo igual o superior a tres años para adquisición de vivienda libre que hayan sido iniciadas o renovadas en el mes a que se refiere el índice por el conjunto de Cajas de Ahorro, publicado mensualmente en el «Boletín Oficial del Estado» por el Banco de España. Para cada uno de los cambios de tipo de interés se tomará como referencia el último «tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años de Cajas de Ahorro» publicado en el mes anterior al inicio de cada periodo.

Pago de los cupones: El pago de intereses se realizará por meses vencidos.

Los cupones se abonarán mensualmente los días 27 de cada mes. El primer cupón se pagará el día 27 de junio de 2001, siendo todos los cupones iguales para todos los suscriptores, dependiendo su importe de la variabilidad del tipo de interés que se fija en el apartado «interés variable».

Amortización: Las obligaciones representativas de esta emisión se amortizarán el 27 de abril de 2016. No obstante, pasados los cinco primeros años a contar desde la fecha del cierre del periodo de suscripción o, en su caso, desde la fecha de desembolso si fuere posterior, la Caja podrá, previa autorización del Banco de España, amortizar la totalidad de las obligaciones representativas de esta emisión. No cabe amortización parcial.

El precio de reembolso será a la par y libre de gastos para el obligacionista, es decir, 600 euros por obligación, en la fecha de amortización final de la emisión.

Garantías: La emisión está garantizada con el patrimonio universal de la entidad emisora, si bien, a efectos de prelación de créditos, por su carácter subordinado y de acuerdo con el artículo 20.1.g. del Real Decreto 1343/1992, quedará situada detrás de todos los acreedores comunes.

Régimen fiscal: El aplicable en cada momento. Los rendimientos de los valores de la presente emisión estarán sujetos a la retención a cuenta por los rendimientos del capital mobiliario al tipo legal vigente, que en la actualidad es del 18 por 100.

Cotización en mercados organizados: Finalizado el periodo de suscripción, se solicitará la admisión a cotización en la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (A. I. A. F., Mercado de Renta Fija).

Sindicato de Obligacionistas: Se creará un Sindicato de Obligacionistas de la «Tercera emisión de obligaciones subordinadas Caixa Tarragona. Mayo 2001», que inicialmente funcionará en el domicilio de la entidad emisora.

Queda designado Comisario provisional don Eudald Torres Robert.

Existe un folleto informativo y gratuito a disposición del público en la sede central y en las oficinas de Caixa Tarragona, de cuyo contenido se responsabiliza el Director General de la Caja, don Rafael Jené Villagrasa y que ha sido verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Tarragona, 8 de mayo de 2001.—El Director general.—23.084.